



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 20-04-12145; en el cual se dictó la Resolución Decanal ad referéndum del H. Consejo Directivo N° 538/04; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos esgrimidos en la resolución de que se trata;

Que la Comisión de Enseñanza y Concursos, se ha pronunciado favorablemente;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar las Resolución Decanal dictada ad referéndum del H. Consejo Directivo N° 538/04 referida a designar interinamente a la Mg. **María Cristina GONZÁLEZ**, Legajo 986, en un cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva, C. 101, a partir del 1° de abril de 2004 y hasta el 31 de marzo de 2005, o hasta tanto se provea el cargo mediante concurso, para desempeñarse como Profesora Titular de las asignaturas Políticas Sociales del Estado y Trabajo Social III "B", y desafectar por el mismo período las funciones de Profesora Titular de la última asignatura mencionada; 2) referida a designar interinamente a la **Lic. Nelly Beatriz NUCCI**, Legajo 15.769, en un cargo de Profesor Titular con semidedicación, C. 102, a partir del 1 de abril de 2004 y hasta el 31 de marzo de 2005, o antes si la docente mencionada en el artículo anterior se reintegra a sus funciones; y concederle licencia sin goce de haberes, durante el mismo período, en un cargo de ; Jefe de Trabajos Prácticos con semidedicación, conforme lo dispuesto por el artículo 13°, apartado II, inciso e) del Decreto 3413/79; 3) Designar interinamente a la **Lic. Rossana del Socorro CROSETTO**, Legajo 35.348, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con semidedicación, C. 114, en la asignatura Trabajo Social III "B", desde el 1 de abril de 2004 y hasta el 31 de marzo de 2005 o hasta tanto la Lic. Nucci se reintegre a sus funciones; 4) Las docentes designadas en la presente Resolución reúnen los requisitos establecidos en la condición necesaria A2 y suficiente B2 del Anexo II del Decreto 1610/93; 5) Las docentes mencionadas en la presente resolución deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990).

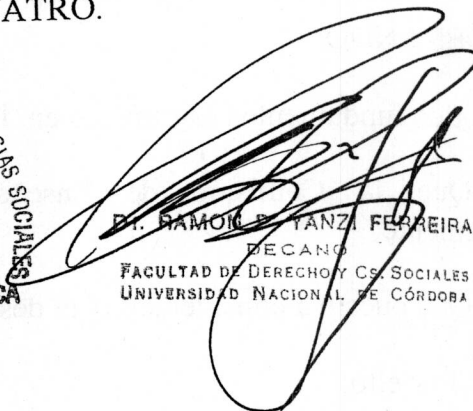
Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Trabajo Social, a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.


AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 125/04.-




DR. RAMON ESTANISLAO FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

UNIVERSI
FACULTA

VIS

en
Dir

CO

tab
por

Ar
ref
y
M
añ
de
Ci
El
qu
71
Da
In
D
te
C
fo
N
A
II
te
S